

1994
Febrero 7/30

Proy. de ley que vota la suma de
\$74,000.00 para terminación de los
trabajos de la demarcación de
la línea fronteriza

6 Pregas

Núm.

03929

Santo Domingo, R. D.-
Febrero 12, 1930.-

Señor
Presidente de la República,
Palacio.-

Señor Presidente:-

Acuso recibo a Ud. de su oficio No. 42613, de fecha 7 de los corrientes, adjunto al cual llegó el proyecto de Ley que vota la suma de \$24.000.00 de los fondos provenientes de la venta de la Empresa de Agua y Luz de Santiago y Luz de Puerto Plata, para la terminación de los trabajos de demarcación de la línea fronteriza.-

Pláceme comunicarle que el mencionado proyecto de Ley, fué declarado de urgencia y después de aprobado por el Senado fué remitido a la Hon. Cámara de Diputados para los fines constitucionales.-

Atentamente le saluda,


G. A. Díaz,
Presidente del Senado.-

mm.bb.

011/1945



ANEXO No. *Ap. 2487*
ACTA No.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 42613

Santo Domingo, R.D.
Febrero 7 de 1930.-

A los Honorables
Miembros del Senado,
Palacio del Senado,
Santo Domingo:-

Señores Senadores:-

Los fondos votados para la realización de los trabajos de demarcación de la línea fronteriza se han agotado, y atendiendo a la necesidad de darle término cuanto antes, me es grato someter a la consideración del Honorable Congreso Nacional, por órgano de esa Alta Cámara, el adjunto proyecto de Ley, que dispone la apropiación de \$24.000 de los fondos provenientes de la venta de la Empresa de Agua y Luz de Santiago y Luz de Puerto Plata, para la terminación de los trabajos mencionados.-

Saluda a vds. con sentimientos de distinguida consideración,

Horacio Vásquez
Horacio Vásquez,
Presidente de la República.-

AMN/.



2119944



03793

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.
PRESIDENCIA.

Santo Domingo, R. D.,
19 de Febrero de 1930.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Sr. Presidente:

Pláceme informa a Ud. que en sesión de hoy la Cámara de Diputados ha aprobado en última lectura, sin modificaciones, el proyecto de Ley recibido de ese Hon. Senado con su oficio No.3931, que vota la suma de \$24,000.00 para terminar los trabajos de la línea fronteriza.

De Ud. muy atentamente,

E. Bonetti Burgos,
Presidente de la Cámara de
Diputados.

ALV.-

[Faint handwritten notes and signatures]

[Handwritten note: 2/19/30]

03798

Santo Domingo, R. D.,
19 de Febrero de 1930.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Sr. Presidente:

Pláceme informa a Ud. que en sesión de hoy la Cámara de Diputados ha aprobado en última lectura, sin modificaciones, el proyecto de Ley recibido de ese Hon. Senado con su oficio No.3931, que vota la suma de \$24,000.00 para terminar los trabajos de la línea fronteriza.

De Ud. muy atentamente,



E. Bonetti Burgos,
Presidente de la Cámara de
Diputados.

ALV.-

Núm.

Santo Domingo, R. D.
Febrero 13 de 1930.-

03924

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
CIUDAD.-

Señor Presidente:-

Me es grato remitir a Ud. para los fines consiguientes, el adjunto proyecto de Ley aprobado en última lectura por el Senado en sesión de hoy, por medio del cual se vota la suma de \$24,000.00 oro de los fondos provenientes de la venta de la Empresa de Agua y Luz de Santiago y Luz de Puerto Plata, para la terminación de los trabajos de demarcación de la línea fronteriza.

Atentamente le saluda,



Gustavo A. Diaz,
Presidente del Senado.-

pb.-

21/2/30



LEY N. 1165

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- De los fondos provenientes de la venta de la Empresa de Agua y Luz de Santiago y Luz de Puerto plata, se vota la suma de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS ORO AMERICANO), para la terminación de los trabajos de demarcación de la línea fronteriza.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos treinta, año 86o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Enrique de Castro
Miguel A. Moya

pb.-



EL CONGRESO NACIONAL

LEY No. 1165

Art. 30

LEGISLATURA de 19

REGISTRADA AL No. 1165

en el tomo del libro letra

No de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios por línea

Santo Domingo de

Secretaría del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: De los fondos provenientes de la venta de la Empresa de Agua y Luz de Santiago y Luz de Puerto Plata se vota la suma de \$24.000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS ORO AMERICANO) para la terminación de los trabajos de demarcación de la línea fronteriza.

DADO, etc. etc.